Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO IMPUGNACION TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2021-00035-00
ACCIONANTE: VIVIAN FIGUEROA POLO CC 55.307.474
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DERECHO: DEBIDO PROCESO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionante VIVIAN FIGUEROA POLO., a través de su apoderado judicial, presentó por medios electrónicos escrito de impugnación el día 03 de junio de los corrientes, contra el fallo de tutela de fecha 27 de mayo de 2022 dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 09 de junio de 2022
EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 27 de mayo de 2022, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha 27 de mayo de 2022, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.

2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.

3. NOTIFÍQUESE está providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA
JUEZA

Calle 40 No. 44-80. Edificio Centro Cívico, Piso 8.
Correo: ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4